ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

DATOS GENERALES DE LA SECRETARÍA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	**Secretaría solicitante:**	**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**
	Dependencia de la Secretaría solicitante que requiere el servicio:	**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AGROPECUARIA**
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	**JUAN CARLOS RESTREPO HOYOS**
2. Nº de item en el plan de compras:		
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	La Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento del Atlántico, a efecto de dar cumplimiento a los cometidos estatales y particularmente las labores misionales que permiten el cumplimiento de las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo, requiere seguir adelantando acciones que permitan impactar positivamente su economía en la ejecución de proyectos específicos para el desarrollo sostenible de la población atlanticense, disponiendo de recursos y articulando la oferta institucional sectorial para la promoción de la actividad económica, generación de empleos e ingresos, y el acceso a mercados, teniendo en cuenta la normatividad pertinente. En virtud de ello y en aras de avanzar hacia un sector agropecuario más eficiente, equitativo y sostenible, con mayores posibilidades de mejorar su participación en los mercados locales y regionales, acceder exitosamente a los mercados internacionales, generando nuevas oportunidades para la ocupación rentable y sostenible del territorio y garantizando el bienestar de la población rural a través del sostenimiento de sus ingresos, el Departamento ha venido desarrollando iniciativas y metodologías en el sector que dan paso al mejoramiento de su capacidad productiva. El Atlántico cuenta con un gran potencial en el sector agropecuario, sobre todo, en su subsector lácteo, debido a que la oferta agroclimática departamental resulta adecuada para el desarrollo rentable y sostenible de esta actividad, pero también, se requiere de la ejecución de acciones necesarias para continuar aprovechando y fortaleciendo esta actividad. Lo anterior, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley 1876 de 2017 denominada de Innovación Agropecuaria, en la que se hace énfasis en el aseguramiento del acompañamiento técnico a los productores, beneficiarios directos e indirectos de Programas Locales de Desarrollo Agropecuario, que en forma consistente se han venido ejecutando en las regiones,	

	aplicando la metodología de la extensión agropecuaria, entendida como un servicio integral orientado a diagnosticar, recomendar, asistir, transferir, capacitar, apoyar, gestionar y generar competencias en los productores para que ciertamente exista un cambio técnico en los sistemas de producción, un cambio en la visión de competitividad del productor y logros en materia de productividad, rentabilidad y sostenibilidad; así como su aporte a la seguridad alimentaria y el desarrollo humano integral propio y de su entorno. El propósito de intervención del proyecto de suplementación bovina se presenta como una solución viable técnica y financieramente para contribuir al incremento de la productividad y competitividad del sector ganadero del departamento del Atlántico, ya que una de las principales alternativas para contrarrestar la baja productividad de leche y carne del sector, es la suplementación alimenticia en forma permanente, pero especialmente en época de déficit nutricional, como solución para mantener constante la producción y racionalizar los costos asociados. El proyecto buscar fomentar las tecnologías de producción y uso de los forrajes conservados tipo ensilajes y generar capacidades locales para el mismo paquete tecnológico en los municipios distantes del centro de producción de ensilajes en el marco del presente proyecto. El sector ganadero tiene gran relevancia en la economía nacional, representa el 21% del PIB agropecuario y el 1.6% del PIB nacional, además representa el 6% del empleo nacional, sin embargo, la baja productividad del sector y los fenómenos climáticos (lluvias y sequias) generan inestabilidad en el desarrollo de la actividad económica. Estos problemas se notan con mayor énfasis en los modelos basados en pastoreo, dado que son más vulnerables ante sequías o inundaciones. En el departamento del Atlántico, con excepción de Barranquilla y parte del área metropolitana, la ganadería es la actividad prevalente del sector pecuario. En este sentido, de acuerdo con el Plan Integral de Desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial del Departamento del Atlántico (2019) el “sector de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, la producción pecuaria y caza, incluyendo las actividades veterinarias, concentran en promedio el 84.6% del valor agregado. En lo concerniente al subsector lácteo, este ha venido mejorando su capacidad para abastecer el mercado local y regional. Sin embargo, a pesar de la reciente tendencia a la recuperación, el desempeño del sector agropecuario ha sido poco favorable en los últimos años, cuyo fenómeno se expresa entre otros aspectos, en tasas de crecimiento muy bajas, que incluso fueron negativas en algunos años; en la

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	reducción de áreas productivas y el empleo rural. Teniendo en cuenta el escenario planteado, el plan de Desarrollo del Atlántico 2020-2023 contempla como una de sus estrategias el fortalecimiento de la agroindustria, señalando en su artículo 31, la generación del uso eficiente de recursos naturales en el Departamento, permitiéndose con ello elevar el nivel de ingreso de los Municipios del Atlántico para mejorar la construcción de oportunidades de sus habitantes, a su vez promover la sostenibilidad de negocios como la agricultura, piscicultura, ganadería y silvicultura, logrando así una cohesión territorial que nos permita aprovechar al máximo los recursos de cercanías funcionales territoriales a través de la generación de infraestructura conjunta intermunicipal, promoviendo a su vez la tecnificación del agro, la generación de una cultura empresarial y mayores oportunidades de acceso a financiamiento para las cadenas productivas de todo el Departamento. En este sentido, uno de los objetivos del Plan de Desarrollo es promover la sostenibilidad, de entre otras, la actividad ganadera, para lo cual una de las estrategias es promover la oferta de forrajes conservados, mediante acciones estratégicas de provisión de ensilaje de cultivos forrajeros, complementado con la prestación de servicios de asistencia técnica que permitan crear y fortalecer las capacidades de los predios para la autoproducción de este tipo de materiales alimenticios y la optimización de la oferta tecnológica para garantizar la alimentación de los animales en pastoreo como base del sistema de producción por parte de los pequeños y medianos productores. El problema a resolver con la celebración de un convenio interadministrativo, es contrarrestar la escasez alimenticia en las fincas ganaderas del departamento del Atlántico, causada por la estacionalidad climática, mediante el fomento de tecnologías de producción y uso de los forrajes conservados tipo ensilajes, así como la entrega de alimento tipo ensilaje a productores más vulnerables, como principal alternativa para generar capacidades locales a nivel de productores, organizaciones y Umatas, lo cual responde a la necesidad de fortalecer tecnológicamente el sector ganadero en el departamento del Atlántico. Si bien el departamento del Atlántico presenta una gran aptitud para el sector pecuario, este enfrenta grandes retos en los procesos de producción; al estar ubicado en una región tropical cálida y seca con temperaturas que oscilan entre los 26°C y 28°C, las condiciones climatológicas afectan considerablemente la productividad de los semovientes y las pasturas, donde la prolongación de la temporada seca o ausencia de lluvias genera la evaporación de pozos, reservorios de agua y disminución de oferta forrajera en los potreros (Lombana, Martinez,

	Valverde, Rubio, Castrillón, & Marino, 2012). La condición de faja litoral del departamento hace que presente menor cantidad de lluvias durante el año, los totales anuales no sobrepasan los 1.500 mm y en algunos sectores del noreste y del suroccidente del departamento, las lluvias oscilan entre 500 y 1000 mm (IDEAM, 2020). Como consecuencia del régimen pluvial y térmico dominante en el departamento, los climas que se registran son de tipo cálido árido y semiárido, siendo la región central de tipo semiárido principalmente en los municipios de Piojó, y Sabanalarga (IDEAM, 2020). La estacionalidad en la producción de forrajes en el trópico es una de las limitaciones que históricamente ha afectado negativamente la productividad y rentabilidad de la ganadería en el departamento. Los efectos climáticos, influyen categóricamente en la situación económica de productores y trabajadores del campo, debido a que afecta los parámetros productivos (Producción de leche promedio por lactancia y ganancia de peso) y reproductivos de los hatos (Intervalo entre partos, Tasa de concepción y Presencia de Abortos, etc.). Algunos factores que agudizan la problemática de la estacionalidad de la producción, ocasionando bajos ingresos de los productores de leche y baja productividad, son (MEGALECHE, 2019): Altos costos y baja oferta de los servicios de alquiler de maquinaria para la producción de forrajes. La falta de oferta y acceso a la maquinaria como agente de modernización tecnológica y desarrollo de soluciones alimenticias para el sector ganadero, influenciado en gran medida por el tamaño de los predios en el pequeño y mediano productor, que no favorece la conformación de economías de escala para la producción tecnificada y rentable de ensilajes y henos. El tamaño de los predios no otorga economías de escala para la producción tecnificada y rentable de forrajes conservados tipo ensilajes y henos, lo que disminuye el interés de quienes ofrecen servicios de alquiler de maquinaria. Baja adopción tecnológica en manejo de praderas, almacenamiento y uso de forrajes conservados y suplementos alimenticios. Insumos alimenticios disponibles con altos costos.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	En este sentido, el problema a resolver es la provisión de forrajes para los productores de menos recursos y en condiciones de alta vulnerabilidad, para asegurar la subsistencia de su actividad en épocas de sequía. De igual forma, se busca crear y fortalecer capacidades para la autoproducción de silo por parte de los pequeños y medianos productores, para que de este modo no dependan siempre de los subsidios estatales. El propósito del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, es cofinanciar el proyecto **"FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL SECTOR GANADERO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE LAS ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO APLICADA A LA ELABORACIÓN DE FORRAJES CONSERVADOS COMO APOYO A LA SUPLEMENTACIÓN BOVINA PARA CONTRARESTAR LA ESCASEZ FORRAJERA POR LA ESTACIONALIDAD CLIMATICA"**, atendiendo los principios de coordinación y colaboración, con el departamento del Atlántico, de acuerdo con la estrategia **"Mejorar la producción de las cadenas Agropecuarias"**, otorgando apoyo a los productores agropecuarios afectados por las desfavorable condiciones climáticas y en virtud al proyecto presentado por el Departamento del Atlántico, motivó que la finalidad de convenio suscrito entre el Ministerio de Agrícultura y Desarrollo Rural y La Gobernación del Atlántico, es beneficiar de manera directa a los pequeños productores de bovinos, permitiendo que los beneficiarios puedan acceder a la oferta alimenticia para atender la próxima época de sequía, que les permita mitigar los efectos de esta situación y contribuir al mejoramiento de la competitividad de la cadena láctea en general. El convenio suscrito entre el Ministerio de Agrícultura y Desarrollo Rural y La Gobernación del Atlántico No. 20210612 confirma que los componentes del mismo, responden a las necesidades que presentan los pequeños y medianos ganaderos, afectados en época de sequía; con este proyecto se busca realizar la siembra y cosecha de ciento diez (110) hectáreas de forrajes, para atender a los productores en el próximo verano que se presente en el Departamento del Atlántico y que guardan relación con las actividades descritas en la ficha de inversión "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS A NIVEL NACIONAL," debidamente registradas en el banco de proyectos de inversión nacional – BPIN, del Departamento Nacional de Planeación – DNP. El convenio interadministrativo que se celebró atiende lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489; en el Literal C) inciso 1 del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de

	2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. Por tal razón, al revisar y diseñar la manera más eficaz de intervención, se consideró que el mecanismo más apropiado para el desarrollo de las actividades, sería el PROGRAMA MEGALECHE – ATLÁNTICO, cuya metodología ha demostrado por varios años, su capacidad de atender un número importante de productores, por ejemplo, en su última intervención con recursos de la Gobernación del Atlántico y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, atendió con varias líneas de apoyo, pero especialmente con una de importancia estratégica, que fue la entrega de forrajes conservados, denominada como Los bancos Asociativos de Forrajes, así como de acompañamiento técnico a los productores en el departamento del Atlántico. Esta metodología sustenta gran parte de su importancia en la transferencia de tecnología, a partir del diseño de modelos productivos y adicionalmente dentro de sus innovaciones tecnológicas, se encuentran tres que responden a las actividades del proyecto de intervención que soporta la contratación directa, como son la capacitación, el acompañamiento técnico y la línea institucional de apoyo. En aras de aprovechar las potencialidades del subsector lácteo y cumplir los mencionados propósitos, desde el año 2010, la Gobernación del Atlántico viene liderando el **Programa de Desarrollo Lechero MEGALECHE - ATLÁNTICO**, cuya operación ha sido financiada con recursos del ente territorial y la Nación a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, con el objetivo principal de implementar un modelo de producción eficiente, sostenible y rentable, que le otorgue competitividad al subsector de la leche. **El Programa MEGALECHE – ATLÁNTICO**, es una propuesta metodológica de transferencia tecnológica y de apoyo con servicios institucionales, liderado por el ente territorial y operado por la empresa **COA – Consultores & Operadores Agroindustriales S.A.S**, organización que a través de la prestación de sus servicios se ha convertido en aliado estratégico para lograr el fortalecimiento y competitividad del sector, en virtud a la asistencia que aporta al desarrollo de las actividades y fases del proyecto. Actualmente, la empresa COA – Consultores & Operadores Agroindustriales S.A.S es titular de la Marca Mixta MEGALECHE Programa de Desarrollo Lechero, de conformidad con la Resolución No. 11699 del 6 de mayo de 2019 *"Por la cual se concede un registro"* y el Certificado de Registro de Signo Distintivo No. 621730 de fecha 25 de junio de 2019, ambos documentos expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	En su plan de acción, El Programa MEGALECHE – ATLÁNTICO, tiene como eje el acompañamiento técnico a los productores, complementadas integralmente con otras acciones como la capacitación, el fortalecimiento asociativo, la gestión del financiamiento y los servicios institucionales de apoyo. Esta descripción está enmarcada en las actividades señaladas en la propuesta de intervención que motiva la actual contratación, con especial énfasis en: - **OBJETIVO ESPECÍFICO I**: Sembrar y cosechar 110 hectáreas de cultivos forrajeros tipo Maíz/Sorgo bajo el modelo productivo tecnificado, que permita la entrega de material ensilado con destino a fincas de pequeños productores ganaderos. - **OBJETIVO ESPECÍFICO II:** Promocionar el paquete tecnológico para la producción de cultivos forrajeros tipo Maíz/Sorgo en el departamento del Atlántico y el manejo alimenticio del hato, a través de actividades de experiencias demostrativas en municipios, Escuelas de Campo y visitas de acompañamiento técnico a productores. - **ACTIVIDAD 1: SIEMBRA Y COSECHA CULTIVO FORRAJEROS TIPO MAIZ/SORGO PARA ENSILAJES** El proyecto según sus actividades contempla la siembra, cosecha y elaboración de ensilajes tipo maíz/sorgo en cien (110) hectáreas, en un predio ubicado en un punto equidistante de los 7 municipios de la zona de priorización I, que corresponde a predios predominantemente de pequeños productores, con lo cual se le facilita el retiro del ensilaje definido para cada productor beneficiario en condiciones favorables logística de cercanía a sus predios, para ser entregadas a productores seleccionados. El establecimiento hasta su posterior transformación de cultivos forrajeros incluye la prestación de servicios de maquinaria y equipos agrícolas, la entrega de insumos y la prestación de servicios de mano de obra requerida. Con este proyecto se pretende coadyuvar en impactos positivos a nivel de fincas en materia productiva, económica, ambiental y social, ya que con la oferta de estos alimentos se permita el mejoramiento de las condiciones de producción de los beneficiarios en los siguientes aspectos: - Apoya en la reducción de la caída de la carga animal.

	- Apoya en la reducción de la inestabilidad de la producción de leche y carne. - Apoya a bajar la presión por sobrepastoreo de los potreros. - Apoya en el aprovechamiento del potencial genético de los animales. - Apoya en el mejoramiento de la calidad de la dieta de los animales. - Apoya en el mejoramiento de la productividad ganadera, debido a una mayor y constante oferta de forrajes conservados; y - Apoya en aliviar la caída de los ingresos de las unidades productivas. Se proyecta realizar preferiblemente la siembra a partir del inicio del proyecto con el fin de ofertar el material alimenticio para los meses de diciembre del presente año, lo cual corresponde a la época previa al mayor pico de escasez forrajera que inicia desde el mes de diciembre hasta mediados del año siguiente. - **ACTIVIDAD 2: ACOMPAÑAMIENTO TECNICO Y ENTREGA DE INSUMOS A UMATAS O ASOCIACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN CULTIVO FORRAJERO DEMOSTRATIVO DE 1 HECTAREA.** Pensando en ampliar la cobertura de los servicios de fortalecimiento de capacidades se preve realizar la entrega de insumos y servicios para el establecimiento de cinco (5) hectáreas demostrativas a asociaciones ganaderas o umatas en los municipios de Ponedera, Baranoa, Campo de la Cruz, Sabanalarga y Suán, lo anterior se realizará a razón de una (1) hectárea por asociación y/o UMATA. Estas unidades demostrativas podrán realizarse en predios de las granjas demostrativas de entidades como Agrosavia o Sena. El componente de acompañamiento técnico del proyecto se basa en la importancia de promocionar los paquetes tecnológicos para la producción de cultivos forrajeros tipo Maíz/Sorgo, basado en la oferta tecnológica definidas por los fabricantes formales de semillas; Adicionalmente, con esta estrategia de apoyar a los productores ganaderos en la época de escasez de forrajes con un enfoque de transferencia tecnológica y de apoyo directo con la entrega de alimentos, también se subsanan otros aspectos durante la época de crisis de alimentos para el ganado, cómo son los altos precios especulativos del ensilaje de Maíz/Sorgo. La actividad consiste en realizar 24 visitas promedio a cada una de las 5 Hectáreas demostrativas, que corresponde a una frecuencia promedio de 2 visitas semanales por el tiempo de ejecución del proyecto, que cobija desde la selección del lote hasta la elaboración del ensilaje.

El desarrollo de capacidades locales con asociaciones municipales de productores o umatas en municipios distantes del lugar de producción, se basará en una metodología exitosa adelantada en el departamento y creada con el Programa Megaleche, conocida como los Bancos Asociativos de Forrajes, la cual ha sido realizada con el apoyo de recursos del Conpes Lácteo y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en los años 2.016 y 2.019.

- **ACTIVIDAD 3: ESCUELAS DE CAMPO - ECAS Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO PECUARIO FINCAS REFERENTES EN MANEJO ALIMENTICIO DEL HATO BOVINO.**

Las actividades de transferencia tecnológica también deben promover el manejo estratégico de los hatos ante la estacionalidad climática, desde la lógica no alimenticia, que permita hacer cada vez más autosuficiente el mantenimiento de los animales en los predios.

De esta forma se integran la transferencia de tecnologías a través de las Escuelas de Campo y un acompañamiento técnico pecuario relacionado con el manejo alimenticio del hato bovino.

En virtud de la actual pandemia Covid-19, todas las actividades que se realicen en el marco del proyecto, la realización de diez (10) Escuelas de Campo, apoyada en la metodología FAO, contarán con los debidos protocolos de bioseguridad entre los cuáles se encuentran:

- Encuesta de control de salud aplicado telefónicamente en la acción de convocatoria.
- Distanciamiento social mínimo dos (2) metros
- Uso obligatorio tapabocas
- Uso de gel y/o alcohol antibacterial

El acompañamiento técnico pecuario a ciento ochenta (180) fincas referentes en manejo alimenticio del hato bovino, se realizará a razón de dos (2) visitas por finca.

El proyecto que motiva la actual contratación se desarrollará en el territorio del Departamento del Atlántico, específicamente, en los municipios priorizados en el proyecto: Zona I (Suan, Santa Lucía, Repelón, Luruaco, Campo de la Cruz, Candelaria y Manatí) y Zona II con potencial de apoyo (Baranoa, Usiacurí, Juan de Acosta, Sabanalarga, Piojó, Tubará, Ponedera, Palmar De Varela, Santo Tomás,

	Polonuevo y Sabanagrande). En este contexto, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 20210612 entre La Nación - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y el Departamento del Atlántico, cuyo objeto es *"Promover el fortalecimiento tecnológico del sector ganadero en el departamento del Atlántico, mediante las actividades de acompañamiento técnico aplicadas a la elaboración de forrajes conservados como apoyo a la suplementación bovina para contrarrestar la escasez forrajera por la estacionalidad climática.", con el propósito de dar continuidad a los beneficios de este proyecto, y* cuyos aportes se realizarán de conformidad con el siguiente detalle: - El valor total de los aportes del convenio que se pretende suscribir asciende a la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (1.300.000.000.°°) M/CTE, así: 1. MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000.oo) MCTE, aportados por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, los cuales serán en dos (2) desembolsos de la siguiente manera: a. Un primer desembolso por la suma de: CUATROCIENTOS MILLONES PESOS ($400.000.000) MCTE, equivalente al 40% del aporte del Ministerio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, incorporación al presupuesto del DEPARTAMENTO de los recursos del convenio para el desarrollo de las actividades, y aprobación del Plan Operativo por parte del Comité Administrativo. b. Un segundo desembolso por la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) MCTE, equivalente al 60% del aporte del Ministerio, previa presentación por parte del Departamento del Atlántico de un informe que evidencie la ejecución técnica y financiera del 80% del primer desembolso del Ministerio y la ejecución técnica y financiera del 50% de los recursos aportados por del Departamento. Esté informe deberá ser aprobado por la supervisión integral del convenio del Ministerio, igualmente deberá adjuntarse el correspondiente informe de supervisión; y TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000. 000.oo) MCTE, aportados por el Departamento del Atlántico, que serán desembolsados así: - Un primer desembolso por la suma de: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) MCTE., equivalente al 40% equivalente del aporte del Departamento, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y aprobación del POA por parte del Comité Administrativo.

- Un segundo desembolso por la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000) MCTE., equivalente al 60% del aporte del Departamento, cuando se evidencie la ejecución técnica y Financiera del 80% del primer desembolso por parte del Departamento.

En la Cláusula Tercera del referido convenio encontramos como obligación a cargo del Departamento, entre otras, la siguiente: *"(…) Adelantar la etapa precontractual, contractual y postcontractual necesaria para la ejecución de los recursos del convenio, bajo las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y las normas que los modifiquen, adicionen o deroguen, o cualquier régimen legal especial, y atendiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente (…)"*. De acuerdo con lo anterior, le corresponde al Departamento iniciar las gestiones necesarias para la contratación de los componentes definidos en el proyecto presentado ante el MADR.

Para la contratación se dejó establecido que la identificación de los beneficiarios son los pequeños y medianos productores ganaderos afectados por la escasez de alimentos para sus animales, ubicados preferencialmente en los municipios de las zonas de intervención, clasificados en las categorías de 1 a 25 animales y 26 - 50 animales, respectivamente, los cuales serán escogidos mediante convocatorias públicas adelantadas por el Departamento, en las que se establecerán requisitos de selección objetiva, priorizando segmentos poblacionales en condiciones de vulnerabilidad, tales como víctimas, discapacitados, mujeres cabeza de familia, entre otros.

La contratación que pretende efectuarse se enmarca en los cometidos del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Atlántico para la Gente", en el cual se afirma que *"el sector rural forma parte de un conjunto de decisiones fundamentales que resultan indispensables para lograr la estabilización social y económica de su población, hoy sumida en bajos niveles de ingreso, carencias sociales y, consecuentemente, bajo nivel de vida. Es un sector que en el contexto del Plan de Desarrollo Nacional 2018-2022 se encuadra en un enfoque de territorio y de construcción de paz que pretende su transformación estructural para bien de las comunidades rurales*".

Teniendo en cuenta este contexto, el Plan De Desarrollo Departamental, específicamente en el eje de dignidad, fijó como una de las metas del cuatrienio la inclusión productiva y social de productores rurales de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria a programas y proyectos que incentiven la competitividad del

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	sector y garanticen la obtención de medios de subsistencia digna. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el impulso del sector rural es un objetivo conjunto, tanto del Plan de Desarrollo Nacional como del Departamental, se formuló el proyecto de **"FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL SECTOR GANADERO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE LAS ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO APLICADA A LA ELABORACIÓN DE FORRAJES CONSERVADOS COMO APOYO A LA SUPLEMENTACIÓN BOVINA PARA CONTRARESTAR LA ESCASEZ FORRAJERA POR LA ESTACIONALIDAD CLIMATICA",** cuyo propósito es incluir a los pequeños y medianos ganaderos del departamento, con el acompañamiento técnico y la asistencia proveída mediante la sinergia de recursos y esfuerzos administrativos efectuada entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR- y el Departamento del Atlántico. Finalmente, es preciso mencionar que, para el desarrollo del contrato y las obligaciones que de este se deriven, estarán sujetas al Plan Operativo en cuestión que se deriva del convenio firmado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Gobernación del Atlántico, aprobado por el Comité Administrativo del Convenio, el cual estará conformado por: El Director de Cadenas Pecuarias, pesqueras y acuícolas del Ministerio. El Asesor de Despacho, Código 1020, Grado 18 del Ministerio. El Asesor (a) del Despacho Viceministerio de Asuntos Agropecuarios, código 1020, Grado 12. El secretario (a) de Desarrollo Económico del Departamento del Atlántico o su delegado.
4. Causal de contratación directa a utilizar	Contratación directa por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, de acuerdo con lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
4.1. Cuando no exista pluralidad de oferentes en	El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales "*pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal*

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

el mercado:	*verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate*". La empresa COA – Consultores & Operadores Agroindustriales S.A.S es titular de la Marca Mixta MEGALECHE Programa de Desarrollo Lechero, de conformidad con la Resolución No. 11699 del 6 de mayo de 2019 *"Por la cual se concede un registro"* y el Certificado de Registro de Signo Distintivo No. 621730 de fecha 25 de junio de 2019, ambos documentos expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio, es decir, que actualmente COA es la titular de la marca MEGALECHE y, por tanto, de los productos y servicios que dicho programa contiene. Desde el año 2010, el Departamento del Atlántico adoptó dicho modelo productivo para adelantar las gestiones de fortalecimiento del sub sector lácteo, dando paso al Programa MEGALECHE – ATLÁNTICO, motivo por el que para cumplir con lo manifestado en el presente estudio previo deberá adelantar los trámites pertinentes para dar inicio a un proceso de contratación a través de la modalidad de selección - contratación directa, para la celebración de un contrato con la empresa COA – Consultores & Operadores Agroindustriales S.A.S, en su calidad de titular de la Marca Mixta MEGALECHE Programa de Desarrollo Lechero, de conformidad de conformidad con la Resolución No. 11699 del 6 de mayo de 2019 *"Por la cual se concede un registro"* y el Certificado de Registro de Signo Distintivo No. 621730 de fecha 25 de junio de 2019, ambos documentos expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio. Que El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El articulo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 plantea que se utilizara la modalidad de selección de contratación directa para la contratación de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. No obstante, la jurisprudencia en el territorio colombiano ha sido reiterativa y constante en afirmar que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	personas naturales como jurídicas. El Consejo de Estado se ha pronunciado, en el sentido que: "(…) el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (…)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005. No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693).
5. Objeto del contrato o convenio (descripción general):	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL SECTOR GANADERO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE LAS ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO APLICADA A LA ELABORACIÓN DE FORRAJES CONSERVADOS COMO APOYO A LA SUPLEMENTACIÓN BOVINA PARA CONTRARRESTAR LA ESCASEZ FORRAJERA POR LA ESTACIONALIDAD CLIMÁTICA.
5.1. Clasificación UNSPSC (cuando sea procedente): **(Consultar**; **https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios)**	<table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th></tr><tr><td>80101601</td><td>80- Servicio se gestión/servicios profesionales de empresas y servicios administrativos</td><td>10-Servicios de asesoría de gestión</td></tr></table>
6. Acto administrativo que justifique la contratación directa (excepto	N/A

para Empréstitos) o declare la urgencia manifiesta	
7. Especificaciones de las actividades a desarrollar por parte del contratista:	Corresponde al contratista cumplir con los siguientes objetivos: **OBJETIVO ESPECÍFICO I**: Sembrar y cosechar 110 hectáreas de cultivos forrajeros tipo Maíz/Sorgo bajo el modelo productivo tecnificado, que permita la entrega de material ensilado con destino a fincas de pequeños productores ganaderos. **OBJETIVO ESPECÍFICO II:** Promocionar el paquete tecnológico para la producción de cultivos forrajeros tipo Maíz/Sorgo en el departamento del Atlántico y el manejo alimenticio del hato, a través de actividades de experiencias demostrativas en municipios, Escuelas de Campo y visitas de acompañamiento técnico a productores. En desarrollo de lo anterior el contratista se compromete con el desarrollo de las siguientes actividades: **-ACTIVIDAD 1: SIEMBRA Y COSECHA CULTIVO FORRAJEROS TIPO MAIZ/SORGO PARA ENSILAJES** Siembra, cosecha y elaboración de ensilajes tipo maíz/sorgo en ciento diez (110) hectáreas, en un predio ubicado en un punto equidistante de los 7 municipios de la zona de priorización I, que corresponde a predios predominantemente de pequeños productores, con lo cual se le facilita el retiro del ensilaje definido para cada productor beneficiario en condiciones favorables logística de cercanía a sus predios, para ser entregadas a productores seleccionados. El establecimiento hasta su posterior transformación de cultivos forrajeros incluye la prestación de servicios de maquinaria y equipos agrícolas, la entrega de insumos y la prestación de servicios de mano de obra requerida. Con este proyecto se pretende coadyuvar en impactos positivos a nivel de fincas en materia productiva, económica, ambiental y social, ya que con la oferta de estos alimentos se permita el mejoramiento de las condiciones de producción de los beneficiarios en los siguientes aspectos: ● Apoya en la reducción de la caída de la carga animal. ● Apoya en la reducción de la inestabilidad de la producción de leche y carne. ● Apoya a bajar la presión por sobrepastoreo de los potreros. ● Apoya en el aprovechamiento del potencial genético de los animales.

- Apoya en el mejoramiento de la calidad de la dieta de los animales.
- Apoya en el mejoramiento de la productividad ganadera, debido a una mayor y constante oferta de forrajes conservados; y
- Apoya en aliviar la caída de los ingresos de las unidades productivas.

Se proyecta realizar preferiblemente la siembra a partir del inicio del proyecto con el fin de ofertar el material alimenticio para los meses de diciembre del presente año, lo cual corresponde a la época previa al mayor pico de escasez forrajera que inicia desde el mes de diciembre hasta mediados del año siguiente.

-ACTIVIDAD 2: ACOMPAÑAMIENTO TECNICO Y ENTREGA DE INSUMOS A UMATAS O ASOCIACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN CULTIVO FORRAJERO DEMOSTRATIVO DE 1 HECTAREA.

Entrega de insumos y servicios para el establecimiento de cinco (5) hectáreas demostrativas a asociaciones ganaderas o UMATAS en los municipios de Ponedera, Baranoa, Campo de la Cruz, Sabanalarga y Suán, lo anterior se realizará a razón de una (1) hectárea por asociación y/o UMATA.

Estas unidades demostrativas podrán realizarse en predios de las granjas demostrativas de entidades como Agrosavia o Sena.

Desarrollo de veinticuatro (24) visitas promedio a cada una de las 5 Hectáreas demostrativas, que corresponde a una frecuencia promedio de dos (02) visitas semanales por el tiempo de ejecución del proyectos, que cobija desde la selección del lote hasta la elaboración del ensilaje.

El desarrollo de capacidades locales con asociaciones municipales de productores o UMATAS en municipios distantes del lugar de producción, se basará en una metodología exitosa adelantada en el departamento y creada con el Programa Megaleche, conocida como los Bancos Asociativos de Forrajes, la cual ha sido realizada con el apoyo de recursos del Conpes Lácteo y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en los años 2.016 y 2.019.

-ACTIVIDAD 3: ESCUELAS DE CAMPO - ECAS Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO PECUARIO FINCAS REFERENTES EN MANEJO ALIMENTICIO DEL HATO BOVINO.

Las actividades de transferencia tecnológica también deben promover el manejo

	estratégico de los hatos ante la estacionalidad climática, desde la lógica no alimenticia, que permita hacer cada vez más autosuficiente el mantenimiento de los animales en los predios. Desarrollo de diez (10) Escuelas de Campo, apoyada en la metodología FAO, que contarán con los debidos protocolos de bioseguridad entre los cuáles se encuentran: - Encuesta de control de salud aplicado telefónicamente en la acción de convocatoria. - Distanciamiento social mínimo dos (2) metros - Uso obligatorio tapabocas - Uso de gel y/o alcohol antibacterial - El acompañamiento técnico pecuario a ciento ochenta (180) fincas referentes en manejo alimenticio del hato bovino, se realizará a razón de dos (2) visitas por finca.
8. Obligaciones del Contratante:	Son obligaciones del contratante, las siguientes: 1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el contrato. 2. Designar un funcionario como supervisor del contrato quien vigilará la ejecución del objeto contractual. 3. Requerir el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA (si a ello hubiere lugar). 4. Entregar y facilitar al contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades contractuales. 5. Dar cumplimiento a las cláusulas contractuales pactadas. 6. Las demás que se pacten en el contrato y/o que se deriven de la naturaleza de la contratación y/o se definan en las normas vigentes. 7. Designar un representante del comité operativo.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Parágrafo 1. El comité operativo, el cual estará conformado por un (1) representante de cada una de las PARTES, será la instancia en la cual se generarán las directrices de ejecución y presentarán los reportes de avance, en el marco de las siguientes funciones generales: 1.Proporcionar los lineamientos para la ejecución del contrato y la atención de los beneficiarios. 2. Coordinar y hacer el seguimiento de las acciones del contrato. 3. Recomendar acciones, modificaciones y otras estrategias para el fortalecimiento de Contrato. Las decisiones adoptadas en las sesiones del Comité Operativo reposarán en actas que servirán como fundamento para el desarrollo de las obligaciones contractuales.

9. Obligaciones específicas del Contratista:	1. Cumplir con el objeto del contrato, y con cada una de las actividades previstas en el Proyecto de "FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO DEL SECTOR GANADERO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE LAS ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO APLICADA A LA ELABORACION DE FORRAJES CONSERVADOS COMO APOYO A LA SUPLEMENTACION BOVINA PARA CONTRARRESTAR LA ESCASEZ FORRAJERA POR LA ESTACIONALIDAD CLIMATICA" y en el Convenio Interadministrativo No. 20210612 suscrito entre La Nación - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y el departamento del Atlántico. 2. Atender las instrucciones y lineamientos que durante la ejecución del contrato que se celebre, se realicen por parte del supervisor designado por la Gobernación del Atlántico. 3. Constituir las garantías en los términos que establezca la ley, incluyendo como asegurado y beneficiario en forma conjunta a la entidad territorial y al Ministerio de Agricultura y de Desarrollo Rural, de conformidad con lo establecido en la cláusula contractual correspondiente. 4. Entregar a la Gobernación del Atlántico los informes de ejecución que le sean requeridos por el supervisor del contrato, y un informe final en el que se detalle la totalidad de las actividades realizadas.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	5. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información entregada por el Departamento para el desarrollo del contrato. 6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que sean indispensables para cumplir su objeto. 7. Designar a un (1) miembro del Comité Operativo.
9. Plazo de Ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato iniciará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y será hasta el quince (15) de diciembre de 2021.
10. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Atlántico, en los municipios priorizados en el proyecto: Zona I. Suan, Santa Lucia, Repelón, Luruaco, Campo de La Cruz, Candelaria y Manatí; Zona II. Con potencial de apoyo, Baranoa, Usiacurí, Juan de Acosta, Sabanalarga, Piojó, Tubará, Ponedera, Palmar de Varela, Santo Tomás, Polonuevo y Sabanagrande.
11. Modalidad de contratación:	El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y el Departamento del Atlántico suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 20210612 cuyo objeto es *"Promover el fortalecimiento tecnológico del sector ganadero en el departamento del Atlántico, mediante las actividades de acompañamiento técnico aplicadas a la elaboración de forrajes conservados como apoyo a la suplementación bovina para contrarrestar la escasez forrajera por la estacionalidad climática",* por valor de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($1.300.000.000.oo),** en virtud de la propuesta presentada por el ente territorial para el desarrollo y cofinanciación del proyecto para el "***FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL SECTOR GANADERO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE LAS ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO APLICADA A LA ELABORACIÓN DE FORRAJES CONSERVADOS COMO APOYO A LA SUPLEMENTACIÓN BOVINA PARA CONTRARESTAR LA ESCASEZ FORRAJERA POR LA ESTACIONALIDAD CLIMATICA".*** En la Cláusula Tercera del mencionado convenio el Departamento del Atlántico, adquiere, entre otras, la siguiente obligación: i) Adelantar la etapa precontractual, contractual y postcontractual necesaria para la ejecución de los recursos del convenio, bajo las disposiciones del

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus Decretos reglamentarios y las normas que los modifiquen, adicionen o deroguen, o cualquier régimen Legal especial, y en atención de los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. En aras del fortalecimiento tecnológico del sector ganadero, a los pequeños y medianos productores en el departamento del Atlántico, y en cumplimiento del deber de aseguramiento del acompañamiento técnico a los productores beneficiarios priorizados, para la ejecución de las actividades propuestas ante el MADR, el Departamento del Atlántico desarrolla el proyecto en el marco del Programa de Desarrollo Lechero MEGALECHE ATLÁNTICO, teniendo en cuenta que, las acciones diseñadas se encuentran contenidas en las 8 líneas de innovación de su modelo productivo y que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR es conocedor de la metodología y ha dado su apoyo financiero e institucional en el desarrollo del programa. El Programa MEGALECHE – ATLÁNTICO es una propuesta metodológica de transferencia tecnológica y apoyo con servicios institucionales, liderado por el Departamento del Atlántico y ejecutado por la empresa COA – Consultores & Operadores Agroindustriales S.A.S, entidad que a través de la prestación de sus servicios se ha convertido en aliado estratégico para la lograr la competitividad del sector, en virtud de la tecnología que aporta al desarrollo de las actividades y fases del proyecto. Actualmente, la empresa COA – Consultores & Operadores Agroindustriales S.A.S, es titular de la Marca Mixta MEGALECHE Programa de Desarrollo Lechero, de conformidad con la Resolución No. 11699 del 6 de mayo de 2019 *"Por la cual se concede un registro"* y el Certificado de Registro de Signo Distintivo No. 621730 de fecha 25 de junio de 2019, ambos documentos expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio; lo anterior quiere decir, que actualmente COA es la titular de la marca MEGALECHE y, por tanto, de los productos y servicios que dicho programa contiene. Por lo anterior, se da inicio al proceso de contratación en curso, a través de la modalidad de selección - contratación directa, para la celebración de un contrato de prestación de servicios con la empresa COA – Consultores & Operadores Agroindustriales S.A.S, en su calidad de

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	titular de la Marca Mixta MEGALECHE Programa de Desarrollo Lechero, de conformidad con la Resolución No. 11699 del 6 de mayo de 2019 *"Por la cual se concede un registro"* y el Certificado de Registro de Signo Distintivo No. 621730 de fecha 25 de junio de 2019, ambos documentos expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio. Conforme a lo anotado, el Departamento estima que el contrato a celebrar es de prestación de servicios, que se adelantará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, con la firma COA – Consultores & Operadores Agroindustriales S.A.S.
12. Valor estimado del contrato:	El valor total del contrato asciende a la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.300.000.000°°) MCTE. Los recursos se encuentran soportados en el Certificado de Disponibilidad presupuestal Valor \| $300.000.000 \| 1.000.000.000 Número \| 202102243 \| 202102836 Fecha \| 17-08-2021 \| 06/10/2021 .
13. Forma de Pago o desembolso al Contratista:	El Departamento realizará el pago del contrato de la siguiente forma: 1. Un primer pago por QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($520.000.000) M/CTE equivalente al 40% del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y aprobación del Plan Operativo. 2. Un segundo pago por TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($390.000.000) M/CTE, equivalente al 30% del valor del contrato, previa ejecución del 80% del plan operativo y presentación del correspondiente informe de ejecución técnica y financiera que evidencie la ejecución parcial del proyecto. 3. Un tercer pago por TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($390.000.000) M/CTE, equivalente al 30% del valor del contrato, previa presentación del correspondiente informe que evidencie la ejecución del 100% del proyecto objeto del presente estudio previo.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

14. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	**NÚMERO:**	202102243	202102836
	VALOR:	$300.000.000	$1.000.000.000
	FECHA:	17-08-2021	06/10/2021

15. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato y/o convenio):	**Nombre del funcionario:**	Luis Humberto Martínez
	Identificación del funcionario:	721259
	Cargo del funcionario:	Asesor de despacho (Código 105/ Grado 03)
	Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Económico Departamental

16. Garantías solicitados (Indicar Tipo, porcentajes, plazo)

Por la cuantía a contratar se considera necesario solicitar las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Devolución del pago anticipado.	100% del valor del pago anticipado	Igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más.
Cumplimiento del Contrato y calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que se utilice en la ejecución del contrato.	5% del Valor Total del Contrato	Igual al Plazo ejecución de este y tres (3) años más

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

FIRMAS Y APROBACIONES	
Firma de la Dependencia Generadora de la Necesidad	NOMBRE: JUAN CARLOS RESTREPO
	CARGO: SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AGROPECUARIA
	FECHA: 1 de octubre de 2021
	FIRMA: 
Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE: MIGUEL VERGARA CABELLO
	CARGO: SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
	FECHA: 1 de octubre de 2021
	FIRMA: 